

RESOLUCIÓN No. 57
Mayo 21 de 2020

“Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria ESTIMULANTE 2020 ROMPIENDO LAS CADENAS, UNA CANCIÓN A CARTAGENA”.

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS
LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE
CARTAGENA

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003, ley 397 de 1997, 1185 de 2008 y demás normas sobre la materia y,

CONSIDERANDO

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002.

El artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el Artículo 71 de la Constitución Política de Colombia establece que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el artículo 2 del decreto legislativo 475 de 2020, dispone que los recursos derivados de la contribución parafiscal cultural a la boletería de los espectáculos públicos de las artes escénicas girados o que se giren al 31 de diciembre de 2020 a los municipios y distritos por el Ministerio de Cultura y que a la fecha de expedición de este decreto no hayan sido comprometidos, ni obligados, ni ejecutados, podrán destinarse transitoriamente, hasta septiembre 30 de 2021, para apoyar al sector cultural de las artes escénicas, en las actividades de creación, formación virtual, producción y circulación de espectáculos públicos de artes escénicas en cualquier modalidad (presencial o virtual). Las secretarías de cultura o quien haga sus veces en los municipios y distritos podrán implementar mecanismos ágiles de selección de los proyectos que no deberán superar los 30 días calendario a partir de la vigencia de este decreto.

Que con ocasión a la coyuntura actual generada por el COVID-19, previa autorización concedida por el Comité para asignar recursos de la Contribución parafiscal de Espectáculos Públicos de las artes Escénicas, el IPCC, el IPCC abrió la convocatoria de estímulos denominada Estimulante 2020 versión Covid19; sin embargo no fueron asignados la totalidad de los recursos determinados para esta convocatoria.

Que en virtud a lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura decide aperturar la Convocatoria **Estimulante 2020 Rompiendo Las Cadenas. Una canción a Cartagena.**

Que la presente convocatoria será financiada a partir de la flexibilización de los recursos de la Ley de Espectáculos Públicos, ordenada en el Decreto 475 de 2020, para es estímulo de las artes escénicas, en específico, para el sector de la música.

Que está dirigida principalmente a personas naturales o jurídicas que participen creando una composición musical inédita para la ciudad, en su cumpleaños número 487, con la temática “Rompimos las cadenas”.

Que las composiciones musicales deberán ser conmemorativas y hablar de la historia de la ciudad en términos de su resiliencia y sus luchas contra quienes han querido avasallarla a través del dominio, la homogenización, la corrupción o el aislamiento regional. Se espera la incursión en distintos géneros musicales, que reflejen la heroicidad, la valentía, el orgullo, la creatividad y la originalidad cartageneras.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria denominada “**Estimulante 2020 versión Rompiendo Las Cadenas. Una canción inédita a Cartagena**”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la presente convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominada **Estimulante 2020 n Rompiendo Las Cadenas, Una canción inédita a Cartagena**”, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La convocatoria denominada **Estimulante 2020 Rompiendo Las Cadenas. Una canción inédita a Cartagena** de que trata la presente resolución se abrirá a partir del día 21 de mayo de 2020 y se publicarán en la página web del IPCC www.ipcc.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente convocatoria denominada **Estimulante 2020 Rompiendo Las Cadenas. Una canción inédita a Cartagena**” será por un valor total de NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (**\$ 90.000.000**).

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2020

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



SAIA VERGARA JAIME
DIRECTORA GENERAL

Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena